2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 5996

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

DECRETOS

DECRETO N° 0142

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.130/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ignacio Gabriel César AIBAR (Clase: 2000 - D.N.I. N° 41.958.677), para cumplir funciones como Enfermero en los Centros de Primer Nivel de Atención y Hospital Modular de la ciudad Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22 con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0143

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.135/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Karen Virginia LLANOS FRANCISCO (D.N.I. N° 44.494.346), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en los Centros de Primer Nivel de Atención y Hospital Modular de la ciudad Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0144

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.127/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Camila Belén OYARZO (D.N.I. N° 41.519.508), para cumplir funciones como Enfermera en los Centros de Primer Nivel de Atención y Hospital Modular de la ciudad Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0145

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.134/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la

señora María Lourdes LEDESMA (D.N.I. N° 39.883.296), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0146

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSGG-N° 338.123/24.-

APRUÉBASE a partir del día de la fecha, los principios generales para la contratación de Publicidad Oficial, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

APRUÉBASE el modelo de “Contrato de Publicidad Oficial” y “Declaración Jurada de Emisiones Publicitarias en Servicios de Comunicación Audiovisual”, los que como ANEXOS II y III, forman parte integrante del presente.-

DESÍGNASE a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, como autoridad de aplicación del presente.-

FACÚLTASE al titular de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar las autorizaciones referidas a todas las erogaciones a publicidad oficial, producciones fílmicas periodísticas, revistas, publicaciones gráficas, o cualquier otro medio, los cuales deberán ajustarse a las disposiciones reglamentarias vigentes.-

EXCÉPTUASE de los alcances del presente a los auspicios destinados a Organizaciones Civiles sin Fines de Lucro, Clubes, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales y personas humanas, que tengan como objeto el fomento y la promoción de actividades o participaciones deportivas, culturales o sociales, dentro o fuera del ámbito de la provincia de Santa Cruz.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las solicitudes de auspicios mencionadas en el artículo precedente, y que sean promovidas a través de Entes Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán ser canalizadas a través del Ministerio u Organismo correspondiente en razón a la naturaleza del evento y/o actividad.-

FACÚLTASE a Loterías para Obras de Acción Social (L.O.AS.) a realizar las contrataciones de publicidad oficial siguiendo los principios estipulados en la presente reglamentación.-

ESTABLÉCESE que todas las contrataciones efectuadas en el marco del presente decreto, se harán conforme lo establecido en la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley 3810 y Decreto Reglamentario N° 1678/22.-

DERÓGASE toda norma que se oponga al presente.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 057
PROYECTO N° 0584/2024
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la estudiante Morena **PAZ**, representante del Colegio Provincial de Enseñanza Secundaria N° 9 "Policía de Santa Cruz" y al Licenciado Gustavo **BADANO** por la participación y consagración a través de la Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO (red PEA) en el concurso internacional "Photo Essay for UNESCO" celebrado durante el mes de noviembre del año 2024.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

RESOLUCIÓN N° 058
PROYECTO N° 0588/2024
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR por la participación del Magíster Pablo Esteban **GONZÁLEZ**, docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la estancia académica en la Universidad de Córdoba (España) y su destacada intervención como ponente en el "VI Congreso Internacional de Gestión Turística del Patrimonio CIGESTUR 2024" y su presentación en la "Conferencia Inaugural de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) Sede Cuenca", llevados adelante entre el 15 y 25 de noviembre del año 2024.-
Artículo 2°.- RECONOCER el valor de su participación al posicionamiento académico y científico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, así como al fortalecimiento de los vínculos internacionales de la Institución y la Provincia.-
Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-
Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 369

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.320/2025.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 29 de abril de 2024, entre el Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, M.M.O. Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733) por una parte, y por la otra la Intendente, señora Analía Verónica **FARÍAS** (D.N.I. N° 25.129.289), en representación de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena; el que forma parte integrante de la presente como ANEXO I.-

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

---

RESOLUCIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.319/2025.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 23 de abril de 2025, entre el Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, M.M.O. Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733) por una parte, y por la otra la Presidente del Consejo Provincial de Educación, Lic. Iris **RASGIDO** (D.N.I. N° 20.645.073); el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución, al Consejo Provincial de Educación sito en Avenida Kirchner N° 1381 de esta ciudad Capital.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 033
PROYECTO N° 0064/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Reconocer por el valor, esfuerzo, tenacidad y profesionalismo, puestos en manifiesto de hombres y mujeres Brigadistas Santacruceños, que dependen del Consejo Agrario Provincial, ante su genuina vocación por la protección del medio ambiente, combatiendo los incendios forestales que tanto daño han producido en Valle Magdalena, provincia de Neuquén.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

DECLARACIÓN N° 034
PROYECTO N° 0083/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la conmemoración del **"Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia"**, instituido el 24 de marzo en memoria de las víctimas del terrorismo de estado, perpetrado durante la última dictadura cívico-militar en la República Argentina (1976-1983).-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

DECLARACIÓN N° 035
PROYECTO N° 0097/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Adhesión al categórico repudio manifestado por la organización social "Movimiento Evita" de la provincia de Santa Cruz, contra el atropello del Gobierno Nacional encabezado por Javier **MILEI**, al ordenar y practicar la demolición del Monumento a Osvaldo **BAYER**, emplazado a la vera de la Ruta Nacional N° 3 en el acceso a la ciudad de Río Gallegos, perpetrada el pasado 25 de marzo del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 036
PROYECTO N° 153/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial Cultural e Histórico, la película en versión cortometraje **"El Tren de la Mañana"**, con dirección, equipo técnico y actores de la ciudad de Puerto Deseado; destacando la labor de la directora y guionista, **Marcia GONZÁLEZ**, por su compromiso social, tratando temas tan delicados como el suicidio y la salud mental, promoviendo un diálogo necesario en la sociedad actual.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 037
PROYECTO N° 233/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el **"Primer Foro Marítimo Portuario"**, realizado el 21 de mayo del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia, con la propuesta de "Industrias con identidad, trabajo y soberanía", organizado por la Fundación Agencia de Desarrollo Caleta Olivia, por su relevancia cultural, social y económica para la provincia de Santa Cruz, destacándose la importancia de este evento para el fortalecimiento del sistema portuario, la promoción de la economía regional, la generación de empleo y la integración de la comunidad en un proyecto de desarrollo sostenible.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN M.E.M.-S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00026

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2025.-

V I S T O :

El Expediente N° 944.587/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la Empresa **Transportadora Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación del permiso de vertido de efluentes sanitarios, por un período de doce (12) meses de la Planta Compresora San Julián;

Que, el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego, y según la información aportada por la empresa, en las instalaciones de la Planta Compresora San Julián existen tres pozo ciegos, el primero es utilizado en las oficinas de Sala y Control, Latitud S 49°36´17.90", Longitud O 68°10´57,47"; El segundo está destinado para el taller Latitud S 49° 36´17,27" Longitud 68° 10´56,60" y el tercero es utilizado en la ex sala de control Lat. 49°36´13,29" Long 69°10´54,47";

Que, los efluentes vertidos, son los propios que generan las personas que se encuentran en el lugar, siendo éstos, de carácter sanitario. El volumen se fijó en 3 m3/día, adoptando la metodología de contabilización del vertido mediante el cálculo del 80% del consumo;

Que, el permiso tendrá vigencia por el lapso de un año a partir de la emisión del instrumento legal;

Que, de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, Dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Legal Hídrica;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su artículo Nro. 8 sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) RENOVAR a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos, permiso para el vertido de efluentes sanitarios de la Planta Compresora San Julián. Las coordenadas son las siguientes: Pozo N° 1: Lat. S 49°36´17,90" Long. O 68° 10´ 57,47"; Pozo N° 2: Latitud S 49° 36´17,27" Long. O 68° 56´60" Pozo N° 3: Lat. S 49°36´13,29" Long. O 69°10´54,47".-

2°) El volumen máximo autorizado de efluente vertido, será de (3m3/día) tres metros cúbicos por día.-

3°) El permiso otorgado tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.-

4°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante esta Secretaría, lectura del caudalímetro del pozo de agua, volumen vertido de efluentes y correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura, en carácter de declaración jurada, para su correspondiente certificación.-

5°) Que la empresa deberá presentar semestralmente, los protocolos de análisis fisicoquímicos, bacteriológicos, metales pesados e hidrocarburos totales del efluente vertido, presentándolos en tiempo y forma ante esta Secretaría. Los resultados de los mismos deben encontrarse dentro de los límites de descarga por absorción de suelo, acorde a la normativa vigente.-

6°) Que la empresa deberá informar toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, etc.), a la Autoridad de Aplicación, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descripto, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente. Informando luego fechas de trabajo para subsanar tales inconvenientes, presentando posteriormente a la Autoridad de Aplicación informes de las tareas realizadas.-

7°) En caso de no constatar fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

8°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que dieran origen, producto de dicha infracción.-

9°) Esta Secretaría, podrá revocar el permiso otorgado en los términos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

10°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley N° 1451 o la que la reemplace en un futuro.-

11°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434774/6- CBU 0860001101800043477468 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

12º) La solicitud para la renovación de la presente disposición deberá ser efectuada formalmente con una antelación de 30 (treinta) días corridos a la fecha de caducidad, por la parte interesada.-

13º) Se deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

14º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A. Dese a Dirección General Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO
Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES M.P.C.e I. - S.E.P.A.

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.341/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 23 de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Jorge **RUIZ**, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "Curva", establecimiento ganadero "Chaltén", en el curso de agua "Río Toro";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Jorge **RUIZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 33.945.766) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 23 de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jorge **RUIZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.484/24; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 28 de noviembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Enrique **PAREDES**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "La Isla", establecimiento ganadero "Palermo Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Enrique **PAREDES** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.294.931) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 28 de noviembre de 2024 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Enrique **PAREDES**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.276/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota N° 115/SEPyA/24 se inició sumario administrativo al señor Luis Antonio Edgardo **SOTZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente el día 18 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadera "Palermo", paraje denominado "Curva", en el curso de agua "río Gallegos";
Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;
Que, del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 254/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 115/SEPyA/25 al señor Luis Antonio Edgardo **SOTZ** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 31.035.057) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Luis Antonio Edgardo **SOTZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) – 10 módulos - (pescar sin permiso correspondiente), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Antonio Edgardo **SOTZ**, en su domicilio sito en calle Juan Manuel de Rosas N° 239, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de dicha multa a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 426.929/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 148/SEPyA/24 se inició sumario administrativo al señor Walter Oscar **LUQUE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 22 de septiembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de

su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 264/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 148/SEPyA/24 al señor Walter Oscar **LUQUE** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.576.884) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Walter Oscar **LUQUE** con multa de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00) -10 módulos - (pescar sin permiso) más multa de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($ 140.000,00) -20 módulos- (pescar en época de veda), PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el art. 57° inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter Oscar **LUQUE**, mediante Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.361/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 23 de noviembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Daniel B. **GONZÁLEZ**, pescando con elementos prohibidos, en el curso de agua “Lago Buenos Aires”;
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Daniel B. **GONZÁLEZ** (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.602.075) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de noviembre de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Daniel B. **GONZÁLEZ,** mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.487/24; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 05 de diciembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Marcos **NIEVA CORONEL**, pescando con elementos prohibidos, en el pareje o pozón denominado "Palermo", establecimiento ganadero "Palermo Aike" en el curso de agua "río Gallegos";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Marcos **NIEVA CORONEL** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 32.413.929) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de diciembre de 2024 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcos **NIEVA CORONEL**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O:
El Expediente MPCI-N° 427.816/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 18 de enero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Héctor Rolando **ROJAS**, pescando con elementos prohibidos y sin el permiso correspondiente, en el pozón o paraje denominado "Arco de piedra", establecimiento ganadero "La Costosa" curso de agua "Lago Posadas";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Héctor Rolando **ROJAS** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.632.084) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 18 de enero de 2025 por lo expuesto en los considerandos. -
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Héctor Rolando **ROJAS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

Expediente N° 424.872-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 3772/07.-

AMPLIAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo en N° 2383, con vencimiento el 31/12/2029 al señor **YANICELLI** Luis Alberto C.U.I.T. N° 20-12761362-2, con domicilio comercial en 25 de Mayo N° 130 local 2, titular de la Agencia de Viajes y Turismo TURQUESA WATER, RPAT N° 1892 Legajo Nacional 17.511, de la localidad de El Calafate, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el artículo 4°, Actividades de Tierra "A" (TRELLING) y "N" (SAFARI FOTOGRÁFICO/AVISTAJE y OBSERVACIÓN DE FLORA y FAUNA) del capítulo II del Decreto 3772/07" en los términos del artículo 10° del Decreto Provincial mencionado.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios.-

NOTIFICAR al prestador en el domicilio indicado en artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.355-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2503, con vencimiento el 31/10/2029, al señor **GONZÁLEZ** Santiago Oscar, D.N.I. N° 27.417.628 con domicilio en Prefectura Naval N° 2242 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** en los términos del artículo 8° inciso "C" apartado "C2", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.952-M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2501, con vencimiento el 31/10/2029, presentada por el señor **GRIBAUDO** Cristian D.N.I. N° 22.593.561 con domicilio en Pello Paredes N° 1249 de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" y "C12", artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al

Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.951/M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2502, con vencimiento el 31/10/2029, presentada por la señora **AYUSO** Micaela, D.N.I. N° 40.517.559 con domicilio en calle Gunter Püschow N° 281 Depto. 7, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.354/M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2505, con vencimiento el 31/10/2029, presentada por la señora **RADRIZZANI**, Gabriela Zoraya, D.N.I. N° 22.183.388 con domicilio en José de Carmen Vázquez N° 1225, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.337/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **TRANSPORTES CANADÁ S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-807-EB**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 423.812/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa **OYANARTE Y OTROS** y/o titular del Dominio: **FYG-604**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.125/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **ROMERO CARLOS ALBERTO** y/o titular del Dominio: **AE-597-EL**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 137

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 420.350/22.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400,00), a la Empresa **CPC S.A.**, y/o titular del Dominio: **AA–770–YT**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 423.745/23.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS ($ 1.611.200,00), a la Empresa **CPC S.A.** y/o titular del Dominio: **IXS–678**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 423.454/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **VESTAS** y/o titular del Dominio: **AF-118-DN**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados

al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.201/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **ALEGRE ANTONELA NOEMÍ** y/o titular del Dominio: **AF-695-NY**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 161

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

Expediente N° 423.298/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **SALVATIERRA DIEGO GERMÁN** y/o titular del Dominio: **AB-855-RZ**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 162

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

Expediente N° 422.486/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **CARBONELL RAMÓN FRANCISCO** y/o titular del Dominio: **MXG-138**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 182

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente N° 424.579/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 1.185.600,00), a la Empresa **CPC S.A.**, y/o titular del Dominio: **IXS – 678**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 203

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2024.-

Expediente N° 423.597/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **DI COLA MAURO ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **AE-468-QS**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.182/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL ($ 573.000,00), a la Empresa **FERNÁNDEZ VICENT DIEGO ALFONSO**, y/o titular del Dominio: **AC-164-CN**, de acuerdo con los art. 21°del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 215

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 422.444/23.-

SANCIÓNASE con CINCUENTA (50) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 95.500,00), a la Empresa **FLORIDO LEONARDO NICOLÁS**, y/o titular del Dominio: **AA-095-UR**, de acuerdo con los art. 36° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **FRÍAS ANTONIO DALMACIO** - CUIT 20-13548267-7; con domicilio real y fiscal en calle N° 3, Parc. 4, Mza. 25, Barrio San Benito, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2990, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/06 Cristales y espejos - 1600/09 Carpintería metálica; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **CRUZ CINTHIA VANESA** - CUIT 27-34789636-0; con domicilio real y fiscal en calle Curupayti N° 425, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2991, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/21 Agrimensura y topografía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **SORIA JUAN ALBERTO** – CUIT 23-22557676-9; con domicilio real y fiscal en calle José Ingenieros N° 2590, Depto. 2, PB, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2393, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción – 2000/15 Servicio de mantenimiento y reparación de calefacción excepto calderas – 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **FER-MIX S.R.L.** - CUIT 30-71467338-2; con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, S/N, y fiscal en Avenida San Martín N° 1265, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2992, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/40 Elaboración y venta de hormigón; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

_____

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **FIORASI S.A.** CUIT 30-53563811-6; con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, 1560, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en calle España N° 344, (9100) Trelew, provincia de Chubut; bajo el N° 167, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/01 Automotores concesionaria oficial – 2500/04 Taller mecánico en general – 2500/15 Autopartes, repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

El Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 23 Nominación de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Audelina Ramona Rearte L.C. .2.981.081 en autos: **"DÁVILA, YGNACIO C. O IGNACIO CANDELARIS O IGNACIO CANDELARIO DECLARATORIA DE HEREDEROS - 6138857-"** a fin de que en el plazo de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga.-

DERNA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P5/5

EDICTO N° 25/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. NOEMÍ AYALA LLOPI -por subrogancia legal-, en autos caratulados: **"CARRIZO CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 22675)"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. CARRIZO CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 17.163.295 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten –art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-
PICO TRUNCADO, 18 de mayo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 07/25

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (provincia de Santa Cruz) - (C.P./: Z-9.407-CAH); Secretaría de Familia a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: **CRUZ DANTE ARIEL Y OTRA C/CABRERA EDUARDO FABIO S/TUTELA, EXPTE. N° C-12440/25**, cita y emplaza al Sr. Eduardo Fabio Cabrera, D.N.I. N° 37.316.533 para que en plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho (arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de designarle Defensor del Ausente en caso de incomparecencia (art. 320° del Código de rito).-
Publíquense en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres (3) días.-
RÍO TURBIO, 20 de mayo de 2025.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 19/2025

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. STANCHEFF PEDRO EDUARDO, titular del D.N.I. N° 20.844.347, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"STANCHEFF PEDRO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22661/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Luaciana Giraudi, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 21 de abril de 2025.-

GIRAUDI LUCIANA MERCEDES
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería ubicado en Pasaje Kennedy casa 03, de la localidad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli por Subrogancia Legal, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Doña TSABLIS DORA ESTIMIA (D.N.I. N° 719.916) y AGUIRRE JOSÉ MELITON, (L.E. N° 1.713.264) a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"TSABLIS DORA ESTIMIA Y AGUIRRE JOSÉ MELITON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21401/2021**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 69/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. PAILLAGUALA Hirma Liliana, titular del D.N.I. 13.912.104, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PAILLAGUALA HIRMA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 22111/2024**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 19 de noviembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI por subrogancia legal, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy S/N Casa N° 3 de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de POTURICA TERESA ROSARIO D.N.I. 3.860.967 en los autos caratulados: **"POTURICA TERESA ROSARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23142/25**.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el BOLETÍN OFICIAL (art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Petrona Antonio Herminia FUENTES – D.N.I. N° 7.889.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FUENTES PETRONA ANTONIA HERMINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21515/25**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de marzo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: "**TEJEDA MARIO ISMAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.992/25**; cita a herederos y acreedores del causante TEJEDA MARIO ISMAEL, D.N.I.: 14.219.927, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghio, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante TIBURCIO SAIHUEQUE, D.N.I. N° 7.821.451, por el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° del C.P.C.C.) en autos caratulados: **"SAIHUEQUE, TIBURCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 10248/2025**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 27 de mayo de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS IBAÑEZ TORRES D.N.I.: 18.774.723, en autos caratulados: "**IBAÑEZ TORRES JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 31621/2025**.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA EL CALAFATE, a cargo del Dr. Abel Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: **ULLOA LEONEL ALEX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 3249/2021** corresponde disponer la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante ULLOA LEONEL ALEX D.N.I. 18.555.262, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 10 de abril de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la

ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CORVALAN HUGO DEL VALLE D.N.I. N° 7.163.588, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CORVALAN HUGO DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 18915/18**.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Eduardo Mieres Busnadiego (D.N.I. 7.397.991), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda en función al art. 683° C.P.C. y C., en los autos caratulados: **"MIERES BUSNADIEGO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22041/2025**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JULIO HÉCTOR ZUDAIRE D.N.I. N° 10.140.870 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"ZUDAIRE JULIO HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.059/2025** (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. GUILLERMO PLÁCIDO GHIO Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA (LAS HERAS) SECRETARÍA N° UNO, provincia de Santa Cruz, sito en Simón Bolívar 482, C.P. 9017-, a cargo del Dr. Guillermo. P. Ghio, siendo la Secretaria de la Secretaría nro. UNO, la Dra. Silvia A. Cardoso, el Secretario de la Secretaría nro. DOS, el Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaria de la Secretaría Nro. TRES. Dra. Gabriela M. Carrizo, en autos caratulados: "**MAZA CARINA DALIA VIVIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. 7727/2023"**.- se ha decretado la apertura de la presente sucesión de MAZA CARINA DALIA VIVIANA D.N.I. N° 27.010.053, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial... Firmado: DR.-Guillermo Plácido Ghio.- Juez.-

LAS HERAS, 07 de mayo de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. EDUARDO ALEJANDRO QUELIN JUEZ SUBROGANTE del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA (LAS HERAS) SECRETARÍA N° UNO, provincia de Santa Cruz, sito en Simón Bolívar 482, C.P. 9017-, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, siendo la Secretaria de la Secretaría nro. UNO, la Dra. Silvia A. Cardoso, el Secretario de la Secretaría nro. DOS, el Dr.

Roberto A. Rodríguez y Secretaria de la Secretaría Nro. TRES. Dra. Gabriela M. Carrizo, en autos caratulados: **"GONZÁLEZ CARLOS AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8878/24.-** se ha decretado la apertura de la presente sucesión de GONZÁLEZ CARLOS AGUSTÍN D.N.I. D.N.I. N° M7.253.309, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de 30 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el Diario Crónica y Boletín Oficial... . Firmado: EDUARDO ALEJANDRO QUELIN.- Juez SUBROGANTE.-

LAS HERAS, 30 de abril de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ZAMORA Marta Eva, D.N.I. N° 1.397.177, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALARCÓN FELIPE BENICIO y ZAMORA MARTA EVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9746/05"**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS ÁNGEL GÓMEZ, D.N.I. N° M5.404.708, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GÓMEZ LUIS ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39547/25**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARÍA GUILLERMINA PINCHEIRA VALENCIA, D.N.I. N° 18.898.906, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PINCHEIRA VALENCIA MARÍA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.818/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de noviembre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con domicilio en

Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"HERRERA JUAN HERMENEGILDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. 31.553/25**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante de autos Sr. HERRERA JUAN HERMENEGILDO, D.N.I. N° 5.491.319 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en pasaje Kennedy casa Nro. 3, a cargo por Subrogancia del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy Nro. 03 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. HERMINIA OYARZO MASCAREÑA, D.N.I.: 18.747.624, en autos caratulados: **"OYARZO MASCAREÑA HERMINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. 23.108/2025**, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia sito en la calle Simón Bolivar N° 482 de la ciudad de Las Heras, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. FLAVIA SILVANA CASARINI, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MORALES EDUARDO NICOLÁS D.N.I. N° 11.403.793, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"MORALES EDUARDO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 6.973/2023**, bajo a percibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

_____

EDICTO N° 20/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Secretaría a cargo de la Dra. Aida Noemí Ayala Llopi, hace saber que en autos caratulados: **"SUÁREZ MARTA ISABEL C/GARCÍA ALEX RICARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. NRO. 10.953/2009)**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. T° IV F° 81 S.T.J.S.C., subastará el día 13 de junio de 2025, a las 16:00 Hs., en Mariano Moreno N° 725 de la localidad de Pico Truncado, el inmueble con denominación catastral Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 27; Parcela Urbano 26 de calle Las Violetas N° 1181 del barrio San Martín de Comodoro Rivadavia con inscripción de dominio Matrícula (03-6) - 120921 mediante Escritura N° 500 F° 1353. El mencionado inmueble tiene una superficie de 360,00 m2 aproximadamente, con una superficie cubierta de 72,00 m2 aproximadamente, construcción de material concreto con techo de chapa a dos aguas. Superficie descubierta, patio trasero y costado derecho de 280,00 m2 aproximadamente cerrado con ladrillos cerámicos, el frente cerrado con paredón de material con revoque y pintura, posee un portón grande y puerta de acceso metálicas. El estado general de mantenimiento y conservación es bueno. Condiciones de venta, al contado y mejor postor, con la base de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 62/100 ($ 10.924.119,62) Deudas: Impuesto Inmobiliario: registra deuda desde 01/2021 al 04/2023 $ 46.923,04, THU: deuda desde 01/2023 al 04/2023 $ 45.574,02, Pavimento no registra deuda, redes no registra deuda. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % del precio en concepto de seña y el 3% como comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado (Santa

Cruz) conforme lo provee el art. 559 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por tal ante los Estrados de este Tribunal (art. 41 del C.P.C.C.). Días de visitas al inmueble los días 13 y 14/11/2024. A los fines de preservar el normal desenvolvimiento del acto autorizo al martillero designado para requerir el auxilio de la fuerza pública si lo estima necesario. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia o publicidad en un medio radial o de comunicación en la forma de estilo y recaudos de rigor, por idéntico plazo, debiendo cumplimentarse acabadamente con lo prescripto en el art. 546 del C.P.C.C. Informes al (0297) 154090937 (martillero Fausto Oviedo).- FDO. Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa - Juez.-

PICO TRUNCADO, 21 de abril de 2025.-

GIRAUDI LUCIANA MERCEDES
Secretaria

P2/2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Francisca Mandic, D.N.I. 4.532.443, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"MANDIC, MARÍA FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30837/2025**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SOTO PAPIC FRANCISCO MAXIMILIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 31546/25**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: Sr. Soto Papic Francisco Maximiliano, D.N.I. 93.910.604, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO A. LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **FELGUEROSO ELSA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4041/2024** que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ELSA ESTER FELGUEROSO D.N.I. 11.235.076 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, ello conforme art. 683° del C.P.C. y C. corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

SECRETARÍA CIVIL, EL CALAFATE, 03 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. TRES a cargo de la Dra. Cecilia Carolina López, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Carolina Alejandra Porto, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 165 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se hace constar el pedido de supresión de apellido paterno "MAMANI" por "LAIME", respecto de la joven Mamani Laime Priscila Lizzet (titular del Documento Na-

cional de Identidad Nro. 44.558.741) en autos caratulados: **"MAMANI LAIME PRISCILA LIZZET S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" - EXPTE. N° 5968/2024"**, los cuales se encuentran en pleno trámite, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada.-

Publíquense edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RÍO GALLEGOS, 19 de febrero del año 2025.-

PORTO CAROLINA ALEJANDRA
Secretaria

PM2/2

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. del Dr. Luis Manuel Cappa, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° DOS, en autos caratulados: **LLORBANDI BRACAMONTE SANTIAGO NAHUEL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO - EXPTE. N° 10846/24**, conforme lo normado por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese por edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, y póngase en conocimiento de la comunidad el inicio de las actuaciones mencionadas ut supra, en referencia a la petición de supresión de apellido respecto a SANTIAGO NAHUEL LLORBANDI BRACAMONTE, D.N.I. N° 57.800.202.

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

PM2/2

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Juana Cristina Díaz, D.N.I. 5.966.964, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**DÍAZ, JUANA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21782/2024**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Juliana Ramón por subrogancia legal, sito en Av. Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANDRADE Miguel Antonio, D.N.I. N° 16.029.713 en autos caratulados: **"ANDRADE MIGUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31543/2025**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano; Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HÉCTOR ANTONIO QUINTEROS, D.N.I. N° M.7.372.325, para que en el

término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUINTEROS HÉCTOR ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21569/25**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes ELGUETA FELIPINA DEL CÁRMEN, D.N.I. N° 12.777.952 y FERNÁNDEZ ADOLFO, D.N.I. N° 3.956.380, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"ELGUETA FELIPINA DEL CÁRMEN Y FERNÁNDEZ ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO.: 21714/2024**.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante VIDAL IRMA FABIANA, D.N.I. N° 20.921.557, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"VIDAL IRMA FABIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. NRO.: 21870/24.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO N° 043/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD **"SAN FRANCISCO A"** son: X= 4.788.042,00 Y= 2.394.321,00, LOTE: 06 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **"EX JOSEFINA"** de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.790.000,00 Y: 2.392.000,10 B.X: 4.790.000,00 Y: 2.397.500,00 C.X: 4.787.383,80 Y: 2.397.500,00 D.X: 4.787.383,80 Y: 2.395.820,17 E.X: 4.788.483,80 Y: 2.395.820,15 F.X: 4.788.483,78 Y: 2.394.821,79 G.X: 4.787.918,36 Y: 2.394.821,61 H.X: 4.787.918,21 Y: 2.393.747,08 I.X: 4.788.817,64 Y: 2.393.747,06 J.X: 4.788.817,65 Y:2.392.000,10 Encierra una superficie de 1021Has. 12a. 84ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "PRIMERA CATEGORÍA"; ESTANCIAS: **"EX JOSEFINA"** y **"LAS MARGARITAS"**, LOTES: 06- 15, FRACCIÓN: "A-B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.221/OP/24 MD **"SAN FRANCISCO A"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO Nº 047/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD **"EL CÁRMEN I"** son: X= 4.768.974,80 Y= 2.388.991,30 LOTE: 16, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **"EL CÁRMEN"** (Mat. 195) y **"EL OLVIDADO"** (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.773.030,00 Y: 2.386.410,00 B.X: 4.773.030,00 Y: 2.389.192,00 C.X: 4.767.080,00 Y: 2.389.192,00 D.X: 4.767.080,00 Y: 2.384.550,00 E.X: 4.765.036,00 Y: 2.384.550,00 F.X: 4.765.036,00 Y: 2.381.330,00 G.X: 4.767.520,00 Y: 2.381.330,00 H.X: 4.767.520,00 Y: 2.382.400,00 I.X: 4.769.360,00 Y: 2.382.400,00 J.X: 4.769.360,00 Y: 2.385.565,00 K.X: 4.771.880,00 Y: 2.385.565,00 L.X: 4.771.880,00 Y: 2.386.410,00.- Encierra una superficie de 3.487Has. 75a. 80ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: **"EL CÁRMEN"** (Mat. 195), **"LA LITA"**, **"EL OLVIDADO"** y **"FISCAL"**. (Mat. 1784), LOTES: 17-16-25-24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 423.005/YP/23 MD **"EL CÁRMEN I"**.- Lic. Pedro Tiberi Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO VILLEGAS, D.N.I. N° M7.328.337, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"VILLEGAS ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 31555/2025**.-

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante MATURANA IRENE ESTHER, D.N.I.: 1.447.501, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"MATURANA IRENE ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30685/24**.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora MÓNICA MABEL FIGUEROA D.N.I. N° 11.863.575 en los autos caratulados: **"FIGUEROA MÓNICA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30758/25**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Mansilla Mansilla, Gabia Flor, D.N.I. N° 18.739.712, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MANSILLA MANSILLA GABIA FLOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21590/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz. Fdo. Dr. Franco Matías Villalón Lescano Juez.-

CALETA OLIVIA, 30 de mayo de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"ROJO, GABRIELA MARGARA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 4168/2025** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante la Sra. GABRIELA MARGARA ROJO, D.N.I. Nro. F 5.996.906 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos ello en los términos del art. 683° del C.P.C. y C. Corresponde publicar edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 20 de mayo de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. MARCELO BERSANELLI; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JULIO SEBASTIÁN VIVAR, D.N.I. Nro. 26.324.009, (art. 683° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"VIVAR, JULIO SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 30.770/2025**.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el "BOLETÍN OFICIAL"...de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nro. 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en los autos: **"SALAZAR PAREDEZ PASTOR C/CÁRCAMO BRAIAN D. S/DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 21.479/2025"** ha dispuesto citar al Sr. Braian Daniel Cárcamo, D.N.I. N° 40.386.826 mediante la resolución que ordena lo siguiente: "Caleta Olivia 15 de mayo de 2025 (...) corresponde publicar edictos por el plazo de dos días, a los fines de que el demandado, Sr. BRAIAN DANIEL CÁRCAMO, D.N.I. N° 40.386.826, comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 146° del C.P.C.C.) en el diario Opinión Zona Norte. (...). Fdo. Dr. Franco Matías Villalón Lescano. Juez.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 23/06/2025 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Junio de 9 a 16 hs: SCHVINDT JOSÉ DANIEL; FIAT SIENA (F4) EL 1.4 8V/2015; OUO643; Base $ 6.600.000 - FIGUEROA CHRISTIAN GUSTAVO; FIAT CRONOS PRECISIÓN 1.8 MT/2019; AD765FL; Base $ 9.600.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/05/2025.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos PC-AE13-1, PC-AO14, PC.X-AB4, PC.X-AJ12, PC.X- AO14"** ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos MEN-BB15, MEN-BE15 y MEN-BG17 y Montaje de Colector Auxiliar"** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA PE-1042 PE-1139 PE-1141 PE-1142 y PE-1143"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaria de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-BA14, MEN-BA16 y MEN-BA18"** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaria de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo ME-D22, ME-D25, ME-E26, ME-I27 y ME- K17"** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado,

provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

A V I S O

Art. 40° – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, Carmen Dattoli titular del Establecimiento; "La Parva", **solicita permiso para captación de agua de (1) pozo de agua, en la localidad de Tellier**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

A V I S O

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Provincial 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Parque Eólico del Bicentenario S.A., **solicita renovación del permiso de captación de aguas públicas y permiso de vuelco de efluentes en el marco del proyecto del Parque Eólico del Bicentenario EXPTE. 491097-15**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"METALÚRGICA DEL CÁRMEN S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 23/05/2025 se constituyó la sociedad: **"METALÚRGICA DEL CÁRMEN S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** BENITEZ MAURO FERNANDO, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión metalúrgico, con domicilio en la Calle 371 N° 1852 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 33.652.098, CUIT N° 20-33652098-4; y REGGIO GUSTAVO ADRIÁN, de 47 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión metalúrgico, con domicilio en la Calle 926 N° 1070 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 25.833.739, CUIT N° 20-25833739-6.

2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.

3.- Sede social: Bahamonde N° 650 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- METALÚRGICA. La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. II.- CONSTRUCCIÓN: Construcción, obras civiles, de montaje mecánico, construcción de ductos, montajes de estructuras metálicas, obras de soldadura y montaje, obras de electricidad e instrumentos, obra pública o privada a través de contratación directa o de licitaciones públicas. III.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros y/o de cargas, con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Transporte de cargas con fines de abastecimiento de las propias actividades comerciales a desarrollar. IV.- COMERCIO. La explotación drugstores, kioskos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales escolares, musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapipago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Duración: 99 años.-
6.- Capital: pesos ocho millones ($ 8.000.000), representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente manera: BENITEZ MAURO FERNANDO, cuatro millones (4.000.000) de acciones, REGGIO GUSTAVO ADRIÁN, cuatro millones (4.000.000) de acciones; y 25% integradas: BENITEZ MAURO FERNANDO, pesos un millón ($ 1.000.000), y REGGIO GUSTAVO ADRIÁN, pesos un millón ($ 1.000.000).
7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BENITEZ MAURO FERNANDO, Documento Nacional de Identidad N° 33.652.098, CUIT N° 20-33652098-4, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: REGGIO GUSTAVO ADRIÁN, Documento Nacional de Identidad N° 25.833.739, CUIT N° 20-25833739-6, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-
8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZZIANO
Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"EL MONJE S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 02/06/2025 se constituyó la sociedad **"EL MONJE S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Vargas Heber Ariel, 39 años, Soltero, Argentino, Empleado, domiciliado en calle Ayohuma N° 96, Río Gallegos, D.N.I. 32.003.890, CUIT 20-32003890-2; Cortes Héctor Hugo Orlando, 41 años, Soltero, Argentino, Empleado, domiciliado en Calle Cepeda N° 466, Río Gallegos, D.N.I. 30.502.748, CUIT 20-30502748-1, ambos de la pcia. de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**. 3.- Sede social:** Calle Don Bosco N° 1764, Río Gallegos, pcia. de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: **1.** La comercialización, distribución, importación, exportación, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento y venta al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, incluyendo vinos, cervezas, espumantes, licores, aperitivos, bebidas destiladas, bebidas artesanales, jugos, aguas, gaseosas, energizantes y productos similares, sean de origen nacional o importado. **2.** La elaboración, comercialización, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general, tanto de producción propia como de terceros, incluyendo sin limitarse a chacinados, fiambres, embutidos, enlatados, carnes curadas o frescas, quesos, conservas, alimentos refrigerados, congelados, secos o gourmet, y cualquier otro producto alimenticio apto para el consumo humano. **3.** La instalación, administración y explotación de vinotecas, despensas, supermercados, minimercados, autoservicios, tiendas de delicatessen, almacenes gourmet, locales de productos regionales, almacenes mayoristas, distribuidores y todo otro tipo de establecimiento comercial habilitado para la venta de productos alimenticios y/o bebidas. **4.** La prestación de servicios de gastronomía, organización de eventos y catering, incluyendo la provisión de alimentos y bebidas para reuniones, conferencias, fiestas, eventos empresariales, sociales o familiares, tanto en espacios propios como de terceros. **5.** La venta de productos a través de plataformas digitales, e-commerce y redes sociales, con entrega en domicilios u otros puntos acordados, pudiendo desarrollar logística propia o a través de terceros, incluyendo servicios de delivery y take away. **6.** El desarrollo, diseño, administración y operación de sitios web, aplicaciones móviles y otros canales digitales propios o de terceros, destinados a la promoción, venta y distribución de los productos y servicios descriptos. **7.** La adquisición, arrendamiento, administración y explotación de vehículos, cámaras frigoríficas, depósitos y equipamiento logístico y comercial, necesarios para llevar a cabo el objeto social. **8.** La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que estén directa o indirectamente relacionados con su objeto, así como participar en otras sociedades, consorcios o uniones transitorias, con o sin personería jurídica, cuyo objeto sea igual, complementario o relacionado con el presente.-
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.-Duración:** 99 años. **6.- Capital:** $ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones), representado por acciones escriturales de $ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Vargas Hebert Ariel 1.000 acciones; Cortes Héctor Hugo Orlando 1.000 acciones; y 25 % integradas: **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Administrador titular: Hebert Ariel Vargas con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Héctor Hugo Orlando Cortes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

GONZALO VARELA
Abogado
T° IX F° 054 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 822 C.F.A.C.R.

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"RISE HNOS. S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30/04/2025 se constituyó la sociedad: **"RISE HNOS. S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s**: RISE LISI, de 37 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, con domicilio en la calle Raimundo Freile N° 1709 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 33.385.993, CUIT N° 27-33385993-4; RISE CÉSAR MARIO, de 63 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con D'AMICO ROSA LUJÁN, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en la calle Raimundo Freile N° 1709 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 14.736.241, CUIT N° 20-14736241-3; y RISE KEVIN, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en la calle Campaña del Desierto N° 338 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 36.933.784, CUIT N° 20-36933784-0.

2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.

3.- Sede social: Raimundo Freile N° 1709 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- GASTRONOMÍA. Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, parrillas, bares, wine bars, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines.

Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. II.- HOTELERÍA: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedajes, camping, glamping, hoteles tipo "boutique", cabañas, albergues, alquiler temporario, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean éstos bares, comidas, espectáculos, actividades de recreación, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. III.- MUEBLERÍA. La fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica, trabajos en marmolería, complementos en grifería, bachas, accesorios cocina y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar. Reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Efectuar operaciones de compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, alquiler, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas –industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. IV.- COMERCIO. La explotación drugstores, kioskos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales escolares, musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapipago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5.- Duración: 99 años.-

6.- Capital: pesos ocho millones ($ 8.000.000), representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente manera: RISE LISI, dos millones setecientos veinte mil (2.720.000) de acciones, RISE CÉSAR MARIO, dos millones seiscientos cuarenta mil (2.640.000) de acciones, RISE KEVIN dos millones seiscientos cuarenta mil (2.640.000) de acciones; y 25% integradas: RISE LISI, pesos seiscientos ochenta mil ($ 680.000), RISE CÉSAR MARIO, pesos seiscientos sesenta mil ($ 660.000), y RISE KEVIN, pesos seiscientos sesenta mil ($ 660.000).-

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RISE LISI, Documento Nacional de Identidad N° 33.385.993, CUIT N° 27- 33385993-4, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RISE CÉSAR MARIO, Documento Nacional de Identidad N° 14.736.241, CUIT N° 20-14736241-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZZIANO
Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
CÁMARA DE FRIGORÍFICOS OVINOS DE LA PATAGONIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Frigoríficos Ovinos de la Patagonia (CA.FR.O.PAT.), convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 3 de junio de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Almirante Brown N° 2.970 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de uno o más asociados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.-
2. Motivos de la convocatoria extemporánea.-
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado el 30 de septiembre 2024.-
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.-
5. Actualización de la nómina de asociados.-
6. Modificación de los Artículos 13°, 20° y 22° de los estatutos sociales.-
7. Ratificación de las Asambleas convocadas durante el periodo comprendido entre los años 2013 a 2024.-
8. Otorgamiento de autorizaciones.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA

JUAN UCELLI
Gerente

P3/5

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S GIUPPONI ALCIDES RAMÓN OSCAR

Hago saber a Uds., que en autos caratulados: **"ACTA N° 126/2025 S/ACTA DOCUMENTACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL GIUPPONI ALCIDES RAMÓN OSCAR"**, que se tramita bajo EXPTE. N° 2025-00001709- SANTA CRUZ-DPTSHMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00002289-, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00002289
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, pcia. de Santa Cruz, a los 28 días del mes de mayo del año 2025, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Exp. 000001709 , que se tramitan ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la pcia. y según las constancias obrantes en Acta de Inspección N° 126/2025, de fecha 24/02/2025, realizada en Av. Néstor C. Kirchner N° 1448 de la Ciudad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 24.557 de Riesgo del Trabajo, Ley N° 25.212 Pacto Federal de Trabajo, Ley Nacional N° 25.877 art. 32, Ley Provincial N° 2450 art. 41 y 44, a la R/S GIUPPONI ALCIDES RAMÓN OSCAR.- (CUIT N° 20- 22748648-2) con domicilio legal en Av. Néstor C. Kirchner N° 1448, de la Ciudad de Río Gallegos, pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

FALTA Declaración del relevamiento general de riesgos laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART – Res. S.R.T 463/09 (Firmada por el empleador y/o Servicio de Higiene y Seguridad).-

FALTA Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas y registro de tareas realizadas.- Dec. 351/79, Anexo II, Cap. 14, art. 98.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: **https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php** (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Depto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P2/3

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN UN (1) CAMIÓN CON EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS NUEVO Y TRES (3) CAMIONES CON CAJA VOLCADORA DE 10 M3 NUEVOS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Ochenta Millones ($ 680.000.000,00) IVA incluido.-
VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Seiscientos ochenta mil ($ 680.000,00).-
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el día 27 de junio a las 11: 30 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pico Truncado sito en calle 9 de Julio N° 450.-
APERTURA DE SOBRES: Día 27 de junio a las 12:30 en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-
LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de Compras N° 0297-4992771 o 0297- 4992160 interno N° 111, cel. 297-5149572 en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 hs.-
P4/5

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 04/SP/2025.**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO".-
DESTINO: DISTRITOS SPSE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 25 DE JUNIO DE 2025
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 2.250.624.600,00) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS:
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E Tel: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P2/3

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 05/SP/2025**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES".-
DESTINO: DISTRITO S.P.S.E. LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2025.-
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 52/100 ($ 189.359.618,52) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E Tel 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P2/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 06/SP/2025**

OBJETO: "SISTEMA DE SEPARACIÓN DE GRASAS Y ACEITES PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES".-
DESTINO: DISTRITO S.P.S.E. EL CHALTÉN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 01 DE JULIO DE 2025.-
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA ($ 101.337.140,00) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P2/3

RÍO GALLEGOS MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/MRG/25

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CREMATORIO MUNICIPAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS ($ 280.249.668,10).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.802.496,68).
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de JUNIO de 2025, en las dependencias de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37 en el horario de 09 a 15 horas, hasta el día 04 de JULIO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 07 de JULIO de 2025 hasta las 10:00 hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.
APERTURA: El día 07 de JULIO de 2025, a las 10:00 hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P1/2

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/AGVP/25

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A A.G.V.P.".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 466.159.425,33.-
FECHA DE APERTURA: 24-06-2025 - **HORA:** 10:00.-
LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.-
VALOR DE PLIEGOS: $ 466.159,42.-
VENTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-
CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia **(https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones)**, de la Subsecretaría de Contrataciones **(https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)** y de la AGVP **(https://www.agvp.gob.ar)**.-
El presente llamado se realiza con reducción de plazos de convocatoria por interés público conforme a lo facultado en el Art. 8° Inc. a) del Anexo I-A del Decreto N.° 1678/22.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/2

SUMARIO

DECRETOS

0142 - 0143 - 0144 - 0145 - 0146/25.- ..... Págs. 1/2

RESOLUCIONES

057 - 058/HCD/25 - 369 - 370/IDUV/25.- ..... Págs. 3/4

DECLARACIONES

033 - 034 - 035 - 036 - 037/HCD/25.- ..... Págs. 5/6

DISPOSICIONES

00026/MEM-SERH/25 - 018 - 019 - 055 - 059 - 064 - 065 - 067/MPCeI-SEPA/25 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060/MPCeI-SET/25 - 123 - 125 - 128 - 137 - 138 - 144 - 150 - 161 - 162 - 182 - 203 - 209 - 215/MPCeI-DPCT/24 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047/MEFI-SCCP/25.- ..... Págs. 7/21

EDICTOS

DÁVILA - CARRIZO - CRUZ Y OTRA - STANCHEFF - TSABLIS Y AGUIRRE - PAILLAGUALA - POTURICA - FUENTES - TEJEDA - SAIHUEQUE - IBAÑEZ TORRES - ULLOA - CORVALAN - MIERES - ZUDAIRE - MAZA - GONZÁLEZ - ALARCÓN Y ZAMORA - GÓMEZ - PINCHEIRA VALENCIA - HERRERA - OYARZO - MORALES - SUAREZ C/GARCÍA Y OTROS - MANDIC - SOTO PAPIC - FELGUEROSO - MAMANI LAIME - LLORBANDI BRACAMONTE - DÍAZ - ANDRADE - QUINTEROS - ELGUETA Y FERNÁNDEZ - VIDAL - ETOS. NROS. 043 - 047(MANIF. DE DESC.)/25 - VILLEGAS - MATURANA - FIGUEROA - MANSILLA MANSILLA - ROJO - VIVAR - SALAZAR PAREDEZ C/ CÁRCAMO - FCA. COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- ..... Págs. 22/33

AVISOS

SEA/PERF. POZOS PC-AE13-1, PC-AO14, PC.X-AJ12... /PERF. POZOS MEN-BB15, MEN-BE15 Y MEN-BG17.... - SMA/ ETIA. PE-1042, PE-1139... - SEA/ PERF. POZOS MEN-BA14, MEN-BA16.../ PERF. POZOS ME-D22, ME-D25... - S.E.R.H./PER. CAP. DE AGUA LOCALIDAD DE TELLIER / SOL. RENOV. PER. CAP. DE AGUA Y VUELCO DE EFLUENTES PARQUE EÓLICO BICENTENARIO - METALÚRGICA DEL CÁRMEN S.A.S. - EL MONJE S.A.S. - RISE HNOS. S.A.S.- ..... Págs. 34/37

CONVOCATORIA

CÁMARA DE FRIGORÍFICOS OVINOS DE LA PATAGONIA.- ..... Pág. 38

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

R/S GIUPPONI ALCIDES RAMÓN OSCAR.- ..... Pág. 39

LICITACIONES

001/MPT/25 - 04 - 05 - 06/SP/25 - 08/MRG/25 - 07/AGVP/25.- ..... Págs. 40/41